

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°399
06/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2521/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6108-A-2020;y

Considerando

Que mediante 'expediente N° 4091 6108-A-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 505 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de productos de granja, comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Almada, Emiliano Martin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6108-A-2020. Titular: Almada, Emiliano Martin. -

Rubro: Venta de productos de granja, comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Mitre N° 505, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500918516-2.-

C.U.1.T.: 20-29647374-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°35, Parcela N° 1 B, Unidad Funcional 6-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2521/2021

Decreto N° 2522/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-12177-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12177-L-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Dardo Rocha N° 684 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pinturería a favor de Labriola Julián Daniel - Calabresi Héctor Daniel - Ulayar José Miguel Soc. Ley 19550 Cap I Sec IV El Rey del Color;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12177-L-2019.-

Titular: Labriola Julián Daniel - Calabresi Héctor Daniel - Ulayar José Miguel - Soc. Ley 19550 Cap I Sec IV El Rey del Color. -

Rubro: Pinturería .-

Domicilio: Calle Dardo Rocha N° 684, localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500890015-9.-

C.U.1.T.: 30-71655637-5 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana N°1, Parcela N° 1, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2522/2021

Decreto N° 2523/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4617-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4617-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 901 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol, fiambrería - a favor del señor Brandan, Sebastián Rodolfo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4617-B-2021. Titular: Brandan, Sebastián Rodolfo. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol, fiambrería. -

Domicilio: Calle Moreno N° 901, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500948025-0.-

C.U.I.T.: 20-30307849-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°77, Parcela N° 1 A, Unidad Funcional 3.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2523/2021

Decreto N° 2524/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5333-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5333-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 584 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes; para desarrollar el rubro: venta de indumentaria para niños y bebés, venta de calzados y accesorios a favor de la Sra. Gómez, Daiana Viviana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5333-G-2021. Titular: Gómez, Daiana Viviana. -

Rubro: Venta de indumentaria para niños y bebés, venta de calzados y accesorios. -

Domicilio: calle Brown N° 584, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500949510-2.-

C.U.I.T.: 27-29600601-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°48, Parcela N° 13 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2524/2021

Decreto N° 2525/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-8387-F-2009 y su agregado alcance 1;

y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 3294/2010, obrante en el expediente N° 4091-8387-F-2009 a fs. 37/38, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 534, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro marroquinería - accesorios y bijouterie, a favor del señor Franceschinis, Luis Octavio;

Que mediante el expediente N° 4091-8387-F-2009 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Della Sala, Griselda Liliana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que 'el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación,. conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8387-F-2009 y alcance N° 1. - Titular: Della Sala, Griselda Liliana.

-

Rubro: Marroquinería - Accesorios y bijouterie. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 534, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500319711-0.-

C.U.I.T.: 27-22710812-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N° 61, Parcela N° 18A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE; a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2525/2021

Decreto N° 2526/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente N° 4091-3350-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-3350-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 510, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambrería - bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Acevedo, Agueda Soledad;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su _habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3350-A-2021. Titular: Acevedo, Agueda Soledad. -

Rubro: Fiambrería - Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Alvear N° 510, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500945689-7.-

C.U.I.T.: 27-35792294-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 35, Parcela: N° 18 B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2526/2021

Decreto N° 2527/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal NP 4091-20520-C-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20520-C-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Av. Los Quilmes N° 1530 de la localidad Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Depósito de materiales y artículos para la construcción a favor de Construcciones Civiles Tecnisud SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial . cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20520-C-2017.-

Titular: Construcciones Civiles Tecnisud SRL. -

Rubro: Depósito de materiales y artículos para la construcción. -

Domicilio: calle Av. Los Quilmes N° 1530, localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500798479-2.

C.U.I.T.: 30-63379369-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana N° 52, Parcela N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2527/2021

Decreto N° 2528/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2375-1-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2375-1-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N°

430 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Pizzería - Venta de bebidas con y sin alcohol a favor del Sr. lacona, Matías Antonio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos

administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2375-I-2021. Titular: lacona, Matías Antonio. -

Rubro: Pizzería - Venta de bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 430, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500943251-0.-

C.U.I.T.: 20-29266819-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°33, Parcela

N° 6 B, UF 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2528/2021

Decreto N° 2529/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-25756-P-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-25756-P-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Vicente López N° 2800 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: pizzería, a favor de Pizzi, Braian Nahuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25756-P-2017. Titular: Pizzi, Braian Nahuel. -

Rubro: Pizzería. -

Domicilio: Avenida Vicente López N° 2800, localidad de Quilmes, partido de

Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500806070-1.

C.U.I.T.: 20-32394451-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: U, Manzana N°45, Parcela N° 20 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2529/2021

Decreto N° 2530/2021

Visto

el expediente Municipal N° 0-18792-A-1972 alcance 5,6,7; y

Considerando

Que mediante expediente N° 0-18792-A-1972, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Calle Alem N° 141/143 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería - pinturería - cerrajería del hogar a favor del Sr. Alonso, Rodrigo Javier;

Que dado el extravío de los expedientes 0-18957-1-1972 y su alcance 1, agregados 0-18792-A-1972 alcances 1,2,3,4 y 0-30928-A-1973; la Dirección de Inspección de Comercio a fs. 57 del expediente 0-18792-A-1972 Ale. 6 considera que deviene abstracto realizar la reconstrucción del expediente, dado que en el alcance 6 se procedió a adjuntar la totalidad de la documentación requerida por la Ordenanza N° 10.395/06 para conceder la habilitación municipal;

Que Asesoría Letrada a fs. 48 del expediente 0-18792-A-1972 Ale. 7 considera que, de corroborarse en los alcances de expedientes extraviados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enumerados en la Ordenanza N° 10.395, el área comercial puede otorgar la habilitación comercial, sin necesidad de solicitar la reconstrucción, dejando a salvo la facultad del órgano solicitar en caso que lo estime pertinente un sumario administrativo para determinar la eventual comisión de una falta administrativa por la pérdida de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-18792-A-1972 alcance 5,6,7. Titular: Alonso, Rodrigo Javier. -

Rubro: Ferretería - Pinturería - Cerrajería del hogar. -

Domicilio: Calle Alem N° 141/143, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 401040369-4.-

C.U.1.T.: 20-27738190-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 65, Parcela N° 1A, Unidad Funcional N° 2 y 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2530/2021

Decreto N° 2531/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/08/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSIDIASE al paciente F. E. L DNI por la suma ciento sesenta mil (\$ 160.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una prótesis transtibial para pierna derecha, conforme al presupuesto aceptado emitido por Saggiorato, Franca María (Ortopedia Saggiorato).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2532/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/08/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la niña G. Z. M.L.J. DNI por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Llorente, Maria Angelica (Óptica Puerto Luz), de fojas 8.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2533/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7018-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1894810-1-0/70, relativo a la póliza N° 9.652.757, del dominio AA536IF, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro 4-1894810-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza N° 9.652.757 (Provincia Seguros S.A).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2533/2021

Decreto N° 2534/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7019-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguro de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo: "Seguro Automotor", instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, Endoso N° 10, correspondiente a la cobertura de la flota automotor del municipio, por el período del 05 de Julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2/94 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 98 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, Endoso N° 10 del ramo: "Seguro Automotor", correspondiente a la flota automotor del municipio cuyos dominios obran detallados en fojas 4/93, por el período del 05 de Julio del 2021 al 31 de agosto del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos dieciséis millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 16.059.400,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2 .-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr.: Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2534/2021

Decreto N° 2535/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7072-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de

Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de agosto del 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento es el 18 de agosto del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se labró el acta correspondiente; sistema tributario; en cuestión;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento opera el día 18 de agosto del 2021:

Numerados del 199922402562 al 199922402630.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2535/2021

Decreto N° 2536/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7073-D-2021, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas) correspondientes al mes de agosto del 2021; y

Considerando

Que la Dirección de Rentas, solicitó la habilitación de recibos correspondientes a los Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), cuyo vencimiento es el 18 de agosto del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de la tasa referida;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento operó el día 18 de agosto del 2021:

Numerados del 199922402718 al 199922402836.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2536/2021

Decreto N° 2537/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7071-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de agosto del 2021;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento operó el 18 de agosto del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;sistema tributario; en cuestión;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de agosto del 2021:

Numerados del 199922402999 al 199922403716.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2537/2021

Decreto N° 2538/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6707-S-2021, iniciado por la Sra. Directora del CIC 2 de Abril, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CIC 2 de Abril, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que por resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Estufa eléctrica	Patrimonio N° 108450	Dstrucción.-
Estufa eléctrica Dstrucción.- 108452	Estufa eléctrica	Patrimonio N° 108451 Patrimonio N°
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 108453	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 108454	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 108455	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120325	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120326	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120327	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120328	Dstrucción.-
Ventilador de pared	Patrimonio N° 120449	Dstrucción.-
Ventilador de pared	Patrimonio N° 120450	Dstrucción.-
Ventilador de pared	Patrimonio N° 120451	Dstrucción.-
Ventilador de pared	Patrimonio N° 120452	Dstrucción.-
Tensiómetro Dstrucción.-		Patrimonio N° 2 2 7 4 4
Estetoscopio	Patrimonio N° 22748	Dstrucción.-
Estetoscopio	Patrimonio N° 22749	Dstrucción.-
Impresora	Patrimonio N° 114180	Dstrucción.-
Computadora	Patrimonio N° 114178	Dstrucción.-
Monitor	Patrimonio N° 114190	Dstrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2539/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6803-D-2021, iniciado por la Sra. Subdirectora Administrativa de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/07 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 18 de agosto del 2021, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2021/08 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de septiembre del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/08 mensual con vencimiento el 18 de agosto del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/09 con vencimiento el 17 de septiembre del 2021, Tasa por Pesas y Medidas 2021/08 con vencimiento el 18 de agosto del 2021 y Tasa por Pesas y Medidas 2021/09 con vencimiento el 17 septiembre del 2021;

Que a fojas 10, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar, como así también informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario; en cuestión;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/07

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 18/08/2021 Numerados del 199922413570 al 199922424448.-

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/08 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 17/09/2021:

Numerados del 199922424480 al 199922435354.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/08 Mensual Vto.18/08/2021

Numerados del 199922398160 al 199922398899.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/09 Mensual Vto.17/09/2021

Numerados del 199922400917 al 199922401655.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/08 Mensual Vto. 18/08/2021

Numerados del 199922384157 al 199922385402.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/09 Mensual Vto. 17/09/2021

Numerados del 199922390898 al 199922392143.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2539/2021

Decreto N° 2540/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6697-D-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS Pedro Elustondo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Pedro Elustondo, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 3/8 obra denuncia de robo de balanza pediátrica;

Que a fojas 10/11 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.11;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

	Balanza de precisión pediátrica	Patrimonio N° 117906	Robo.-
	Detector de latidos fetales	Patrimonio N° 121104	
Destrucción.- 23116	Camilla Destrucción.-		Patrimonio N°
	Estufa pantalla Destrucción.-	Patrimonio N° 2 3 2 2 1	
	Ventilador metálico Destrucción.-	Patrimonio N° 23275	
	Mesa metal Destrucción.-	Patrimonio N° 23121	
	Estetoscopio Destrucción.-	Patrimonio N° 23127	
	Armario colgante Destrucción.-	Patrimonio N° 23149	
	Camilla Destrucción.-	Patrimonio N° 23220	

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Salud

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2540/2021

Decreto N° 2541/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2417-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-24 7-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 347 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: kiosco a favor del señor Garbuglio, Gerardo Augusto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2417-G-2021. Titular: Garbuglio, Gerardo Augusto. -
Rubro: Kiosco. -

Domicilio: calle Alem N° 347, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500943405-9.-

C.U.I.T.: 20-20881392-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°45, Parcela N° 14 A, Unidad Funcional 3.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2541/2021

Decreto N° 2542/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-11151-R-2003 y su agregado alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11151-R-2003, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en Avenida Lamadrid N° 225 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro vivero - plantas - semillas - abonos - plaguicidas e implementos para granja y jardín a favor del señor Rodríguez, Alberto Osear;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-11151-R-2003 alcance N° 1, se solicitó la habilitación sito en la calle Avellaneda N° 848 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes de la habilitación municipal del expediente precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que se efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11151-R-2003 y su agregado alcance 1- Titular: Rodríguez, Alberto Osear. -

Rubro: Vivero - Plantas - Semillas - Abonos - Plaguicidas e implementos para granja y jardín. -

Domicilio Avellaneda N° 848, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500061390-3

C.U.I.T.: 20-20027769-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana N°4, Parcela N° 41 A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2542/2021

Decreto N° 2543/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-26662-D-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-26662-D-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mosconi N° 3105 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta al por menor de artículos de iluminación a favor del señor Del Zotto, Leandro Darío;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-26662-D-2017. Titular: Del Zotto, Leandro Darío. -

Rubro: Venta al por menor de artículos de iluminación. -

Domicilio: Avenida Mosconi N° 3105, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500807528-8.

C.U.I.T.: 20-27199791-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: J, Manzana N°53, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2543/2021

Decreto N° 2544/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4230-E-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4230-E-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 4057 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - fiambrería a favor de la señora Echenique, Nancy Gabriela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos

Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4230-E-2019. Titular: Echenique, Nancy Gabriela. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- Fiambrería. -

Domicilio: calle Moreno N° 4057, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500874648-5.-

C.U.I.T.: 23-25674505-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: H, Manzana N° 77 , Parcela N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2544/2021

Decreto N° 2545/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5345-T-2021; y

Considerando

. Que mediante expediente N° 4091-5345-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Presidente Perón N° 515 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de artículos de ferretería a favor del señor Torres, Ezequiel David;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5345-T-2021. Titular: Torres, Ezequiel David. -

Rubro: venta al por menor de artículos de ferretería. -

Domicilio: calle Presidente Perón N° 515 localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500949461-1.

C.U.I.T.: 20-29027867-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°61, Parcela N° 7.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5300-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5300-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 904 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la señora Butta, Agustina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5300-B-2021. Titular: Butta, Agustina. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Belgrano N° 904, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500949452-9.-

C.U.I.T.: 27-32742440-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°32, Parcela N° 17, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2546/2021

Decreto N° 2547/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4934-A-2019 y su agregado alcance 1;

y

Considerando

Que mediante. expediente N° 4091-4934-A-2019 Ale. 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zapiola N° 280 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería, sanitarios, plomería, gas, electricidad, bazar, menaje, adornos a favor del Sr. Albertazzi, Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4934-A-2019 y su agregado alcance 1. Titular: Albertazzi, Javier. -

Rubro: Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad - Bazar - Menaje - Adornos. -

Domicilio: Calle Zapiola N° 280, localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500876888-9.-

C.U.I.T.: 20-33988477-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N°36, Parcela N° 14 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2547/2021

Decreto N° 2548/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-16886-A-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-16886-A-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Cevallos N° 717 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller dirección y transmisión alineación, balanceo - Instrumental alarmas, baterías - venta y colocación autorradio a favor del Sr. Arregui, Roberto Ángel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos

administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y Decreto 4.389/04 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16886-A-2018. Titular: Arregui, Roberto Ángel.-

Rubro: Taller dirección y transmisión alineación, balanceo - Instrumental alarmas, baterías - Venta y colocación autorradio. -

Domicilio: Cevallos N° 717, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500845905-7 .-

C.U.1.T.: 20-18394596-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°1, Parcela N° 3A y 3B .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, : dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2548/2021

Decreto N° 2549/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5249-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5249-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la calle Av. Calchaquí N° 1320 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Academia de danza, acrobacia, jazz, clásico, ballet, contemporáneo - a favor de la señora Galatola, Romina Andrea;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5249-G-2021. Titular: Galatola, Romina Andrea. -

Rubro: Academia de danza: acrobacia, jazz, clásico, ballet, contemporáneo. -

Domicilio: Av. Calchaquí N° 1320, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500949342-7. -

C.U.I.T.: 23-32456279-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°90, Parcela N° 19 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, · dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2549/2021

Decreto N° 2550/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-769-M-2011, alcances 1, 2; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-769-M-2011 Ale. 2, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 4849 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro canchas de tenis, bar a favor de S.H.M.A S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-769-M-2011, alcances 1, 2. Titular: S.H.M.A S.R.L. -

Rubro: Canchas de tenis - Bar .-

Domicilio: Calle Mitre N° 4849, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500438277-3.-

C.U.I.T.: 30-71619431-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: H, Fracción N°2, Parcela N° 8 V.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE:** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2550/2021

Decreto N° 2551/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1394-B-2021;y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1394-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Paz N°

561 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: centro de estética, peluquería, manicuría, a favor de Bria, Lucia Lilian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1394-B-2021. Titular: Bria, Lucia Lilian. -

Rubro: Centro de estética, peluquería, manicuría. -

Domicilio: calle Paz N° 561, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500932379-9.-

C.U.I.T.: 27-13031524-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°33, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2551/2021

Decreto N° 2552/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4673-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4673-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 851 N° 2198 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: pinturería, ferretería a favor de El Club de la Pintura de Saiz Cristian Hugo, Ponce Lucas Gabriel, Ponce Juan Victor, Sociedad de la Sec. IV Cap I de la Ley 19.550;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4673-E-2021.-

Titular: El Club de la Pintura de Saiz Cristian Hugo, Ponce Lucas Gabriel, Ponce Juan Victor, Sociedad de la Sec. IV Cap I de la Ley 19.550.-

Rubro: Pinturería, ferretería. -

Domicilio: Calle 851 N° 2198, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500948186-4.

C.U.I.T.: 30-71704664-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°48, Parcela N° 23.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2552/2021

Decreto N° 2553/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2094-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2094-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N°

149 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: autoservicio, carnicería, fiambrería, comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de NoI 2020 S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2094-O-2021. Titular: Nol 2020 S.R.L. -

Rubro: Autoservicio, carnicería, fiambrería, comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Alem N° 149, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500933853-5.-

C.U.1.T.: 30-71694609-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°65, Parcela N° 1 A, Unidad Funcional 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2553/2021

Decreto N° 2554/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8252-N-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8252-N-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 350, local 7, de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios a favor de Núñez, Jonathan Nahuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8252-N-2019. Titular: Núñez, Jonathan Nahuel. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 350, local 7, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500881266-1.

C.U.1.T.: 20-37053049-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°43, Parcela N° 5 A, Unidad Funcional 165.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-14329-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14329-C-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N°

464 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante a favor de de MSTM S.A.S.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14329-C-2019.

Titular: MSTM S.A.S. - Rubro: Restaurante.-

Domicilio: calle Brown N° 464 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500896117-2.-

C.U.I.T.: 30-71651585-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°39, Parcela N° 13 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2555/2021

Decreto N° 2556/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-31345-A-2017 y su agregado alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-31345-A-2017 Ale. 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 49 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante - venta de comidas rápidas - juegos infantiles - a favor de Acendrado Fast Food S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31345-A-2017 y su agregado alcance 1. Titular: Acendrado Fast Food S.A.-

Rubro: Restaurante - venta de comidas rápidas - juegos infantiles. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 49, lo'calidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500836834-8.-

C.U.I.T.: 30-71582683-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°7, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2556/2021

Decreto N° 2557/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

los expedientes municipales N° 0-11329-Z-1972, alcances 2,3,4,5,6, 7,8,9,11,15,16; expediente N° 4091-53942-D-1990; expediente N° 4091-57377-S-1990; expediente N° 4091-49479-S-1989 y alcance 1; expediente N° 4091-57375-S-1990 alcance 2; expediente N° 4091-57377-S-1990; expediente N° 4091-16857-A-2018; y

Considerando

Que mediante Resolución con fecha 21 de mayo 1975,

obrante en el expediente N° 0-11329-Z-1972, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Avenida Calchaquí esquina 12 de octubre localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro estación de servicio, venta de combustible, repuestos, cigarrillos y bebidas gaseosas a favor de Zerega, Uraldo;

Que mediante Decreto N° 4155/1986 obrante en el expediente N° 0-11329-Z-1972 alcance N° 4, se otorgó la transferencia a favor de SHELL C.A.P.S.A. del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que mediante Decreto N° 3439/1990, obrante en el expediente N° 0-11329-Z-1972 alcance N° 5, se otorgó la ampliación de rubro a comestibles elaborados y bebidas envasadas, prendas de vestir, librería, papelería, juguetería, perfumería, repuestos y accesorios para el automotor, artículos de camping, bebidas envasadas, venta de hielo y carbón artículos de caza, pesca y deportes favor de del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-49479-S-1989, se solicitó la habilitación de motores del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente 0-11329-Z-1972 alcance 7, se solicitó la transferencia a favor de Testi, Enzo

Leopoldo del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante N° 0-11329-Z-1972 alcance 11, solicitó la ampliación de rubro a mangueras surtidas para expendio de combustibles del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 0-11329-Z-1972 alcance 15, solicito la baja del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 0-11329-Z-1972 alcance 16 solicitó la transferencia del establecimiento industrial a favor de Osalpa S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y demás normativa vigente aplicable; tal como surge en el expediente N° 4091-16857-A-2018;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento industrial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: N° 0-11329-Z-1972, alcances 2,3,4,5,6, 7,8,9,11,15,16; expediente N° 4091-53942-D-1990; expediente N° 4091-57377-S-1990; expediente N° 4091-49479-S-1989 y alcance 1; expediente N° 4091-57375-S-1990 alcance 2; expediente N° 4091-57377-S-1990; expediente N° 4091-16857-A-2018. -

Titular: Osalpa S.A. -

Rubro: Estación de servicio - minimercado. -

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 1615 localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401039746-9.

C.U.I.T.: 30-62587888-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana: N°1A, Parcela: N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2557/2021

Decreto N° 2558/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-20491-D-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20491-D-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Castelli N° 28 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: bar a favor de Diego-s de Diego Fabián Fernández y María Alejandra Castro Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20491-D-2018.-

Titular: Diego-s de Diego Fabián Fernández y María Alejandra Castro Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV. -

Rubro: Bar. -

Domicilio: calle Castelli N° 28, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500852244-9.-

C.U.I.T.: 30-71615249-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Fracción 1, Parcela N°10, Unidad Funcional N° ?.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2558/2021

Decreto N° 2559/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5271-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5271-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zapiola N° 738 de la localidad Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: lavadero de ropa artesanal, a favor del Sr. Gutierrez, Ariel Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5271-G-2021. Titular: Gutierrez, Ariel Alejandro. -

Rubro: Lavadero de ropa artesanal. -

Domicilio: calle Zapiola N° 738, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500949410-9.-

C.U.I.T.: 20-20599020-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: N, Manzana N°61, Parcela N° 24 A, Unidad Funcional 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2559/2021

Decreto N° 2560/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-17427-M-2018 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-17427-M-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 140 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Taller de reparación de electrodomésticos - Venta de repuestos y accesorios - a favor del señor Morro, Norberto Rubén;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de

Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17427-M-2018. Titular: Morro, Norberto Rubén. -

Rubro: Taller de reparación de electrodomésticos - Venta de repuestos y accesorios.-

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 140, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500847826-1.

C.U.I.T.: 20-11926574-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°25, Parcela N° 16 .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio. de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2560/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1835-M-2021; y

Considerando

Que mediante 'expediente N° 4091.:1835-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 754 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Bar al paso, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la Sra. Montenegro, Lidia Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1835-M-2021. Titular: Montenegro, Lidia Beatriz. -

Rubro: Bar al paso, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Lavalle N° 754, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500933061-6.-

C.U.I.T.: 27-11041676-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°57, Parcela N° 10 F, UF 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9719-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9719-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 346 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: kiosco, a favor del Sr. Barrios, Gonzalo Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9719-G-2020. Titular: Barrios, Gonzalo Nicolás. - Rubro: Kiosco. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 346, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500927177-7.-

C.U.I.T.: 20-40865491-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°43, Parcela N° 5 A, Unidad Funcional 38-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda., General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2562/2021

Decreto N° 2563/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4987-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4987-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. 844 N° 293 de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Papaserge, Dino Fabio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4987-P-2021. Titular: Papaserge, Dino Fabio. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Av. 844 N° 293, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500948666-1.-

C.U.I.T.: 20-16395937-3 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: N, Manzana N°22, Parcela N° 13B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. ,..

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2563/2021

Decreto N° 2564/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-14353-L:-2016; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14353-L-2016, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1008 de la localidad de Quilmes, partido de Quilrnes, para desarrollar el rubro peluquería a favor de Lopez, Leonardo Martin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos

administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14353-L-2016. Titular: Lopez, Leonardo Martin. -
Rubro: Peluqueria .-

Domicilio: Calle Mitre N° 1008, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500751743-7 .-

C.U.I.T.: 20-25674608-6 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°54, Parcela N° 19A, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, , dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2564/2021

Decreto N° 2565/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2460-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2460-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 510 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: restaurante a favor del señor D' Arrigo, Santiago Abel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2460-D-2021. Titular: D'Arrigo, Santiago Abel. -
Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 510, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500943571-7
.-

C.U.I.T.: 20-22151442-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°45, Parcela N° 17 O.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2565/2021

Decreto N° 2566/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4361-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4361-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Craviotto N° 3677 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de repuestos para el automotor nuevos a favor del señor Schmidt, Juan Bernardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58.con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4361-S-2021. Titular: Schmidt, Juan Bernardo. -

Rubro: Venta de repuestos para el automotor nuevos. -

Domicilio: Avenida Craviotto N° 3677, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500947459-6.

C.U.I.T.: 20-24718504-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: J, Manzana N°62, Parcela N° 10.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4543-R-2021 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4543-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1750 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería a favor del señor Ragosa, Emiliano Matias;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de HabilitacionesQue la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4543-R-2021. Titular: Ragosa, Emiliano Matias. - Rubro: Heladeria .-

Domicilio: Calle Mitre N° 1750, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500947658-5 .-

C.U.I.T.: 20-34931708-8 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana N°34, Parcela N° 12B, Unidad Funcional N° 2 .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2567/2021

Decreto N° 2568/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-11711-C-2011 y alcances 1,2,3; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11711-C-2011, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida Felipe Amoedo N° 1729 (ex 859) de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: elaboración y venta de chacinados frescos, secos y cocidos - venta de achuras, cerdo y productos de granja, por mayor y menor a favor de la señora Caltabiano, Andrea Estela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Industrias, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11711-C-2011 y alcances 1,2,3. Titular: Caltabiano, Andrea Estela. -

Rubro: Elaboración y venta de chacinados frescos, secos y cocidos - Venta de achuras, cerdo y productos de granja, por mayor y menor.-

Domicilio: Avenida Felipe Amoedo N° 1729 (ex 859), localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500484647-9.

C.U.1.T.: 27-22489510-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°88, Parcela N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2568/2021

Decreto N° 2569/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6839-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6839-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 899 N° 4326 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de pasajes a favor de la señora Miele, Alejandra Daniela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6839-M-2020. Titular: Miele, Alejandra Daniela. - Rubro:
Venta de pasajes.-

Domicilio: Calle 899 N° 4326, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500919967-7 . C.U.I.T.: 27-27354375-4 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°123, Parcela N° 21 .-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2569/2021

Decreto N° 2570/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5424-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5424-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. 844 N° 834 de la localidad de Villa la Florida, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de artículos de óptica y fotografía a favor del señor Femia Cantero, Cesar Luis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5424-F-2021. Titular: Femia Cantero, Cesar Luis. -

Rubro: Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía. -

Domicilio: Av. 844 N° 834, localidad de Villa la Florida, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500949138-4.-

C.U.1.T.: 20-23601501-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: O, Manzana N°23, Parcela N° 24A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 25670/2021

Decreto N° 2571/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4972-P-2021 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4972-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Calchaquí N°1516 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina receptora de encomienda y depósito de indumentaria, artículos del hogar, zapatería y/o zapatería, muebles para armar, electrónica a favor de P.B. Logiscargas S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4972-P-2021. Titular: P.B. Logiscargas S.A.. -

Rubro: Oficina receptora de encomiendas y depósito de indumentaria, artículos del hogar, zapatería y/o zapatería, muebles para armar, electrónica.-

Domicilio: Calle Calchaquí N° 1516, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500948640-1.-

C.U.1.T.: 30-71219941-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°92, Parcela N° 21 .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2571/2021

Decreto N° 2572/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10005-G-2020 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10005-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Florencia Varela N° 2621 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de servicios fúnebres sin velatorios a favor del señor Gonzalez, Claudia Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10005-G-2020. Titular: Gonzalez, Claudia Javier. -

Rubro: Oficina administrativa de servicios fúnebres sin velatorios.-

Domicilio: Av. Florencia Varela N° 2621, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500928334-7.

C.U.1.T.: 20-21543339-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: 1, Manzana N°88, Parcela N° 5.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2572/2021

Decreto N° 2573/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5145-P-2021 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5145-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. 12 de Octubre N°1566 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de colchones y sommier, almohadas y acolchados a favor del señor Ponzi, Braian Emmanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5145-P-2021. Titular: Ponzi, Braian Emmanuel. -

Rubro: Venta al por menor de colchones y sommier, almohadas y acolchados . Domicilio: Av. 12 de Octubre N° 1566, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500948998-1.-

C.U.I.T.: 20-36749887-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°69, Parcela N° 22 .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2573/2021

Decreto N° 2574/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-23682-H-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-23682-H-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle General Savia N° 3646 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lavadero de ropa a favor de la señora Herrera, Mariela Lorena;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23682-H-2017. Titular: Herrera, Mariela Lorena. -
Rubro: Lavadero de ropa. -

Domicilio: calle General Savia N° 3646 localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500802761-6.

C.U.I.T.: 27-25253865-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: K, Manzana N°27A, Parcela N° 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2574/2021

Decreto N° 2575/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-23280-A-2010; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-23280-A-2010, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1008 de la localidad de Berna1, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambrería a favor de la señora Armesto, Andrea Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23280-A-2010. Titular: Armesto, Andrea Verónica.

- Rubro: Fiambrería. -

Domicilio: Avenida Los Quilmes N° 1008 localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500422871-6.

C.U.I.T.: 27-25024727-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana N°57, Parcela N° 11A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2575/2021

Decreto N° 2576/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1935-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1935-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la Avenida 844 N° 1102 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: autoservicio, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la señora Vaioli, Gisela Paola;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1935-V-2021. Titular: Vaioli, Gisela Paola. -

Rubro: Autoservicio, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida 844 N° 1102, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500933411-3.

C.U.I.T.: 27-22430137-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: O, Manzana N°53, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7937-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7937-S-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lebensohn N° 10, local 2, de la localidad Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: ferretería a favor de la señora Sánchez, Mirta Emilce;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7937-S-2020. Titular: Sánchez, Mirta Emilce. - Rubro: Ferretería. -

Domicilio: Calle Lebensohn N° 10, local 2, localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500922612-8.

C.U.I.T.: 27-17805306-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 1, Manzana N°49, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2577/2021

Decreto N° 2578/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1676-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1676-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Calle Moreno N° 765 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería, barbería, tatuajes, venta de prendas de vestir y accesorios a favor del señor Blanco, Rodrigo Sebastian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1676-A-2021. Titular: Blanco, Rodrigo Sebastian. -

Rubro: Peluqueria - Barberia - Tatuajes - Ventas de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Moreno N° 765, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500945839-8.-

C.U.1.T.: 20-25796000-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°67, Parcela N° 1B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2578/2021

Decreto N° 2579/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9872-B-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9872-B-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 560 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de indumentaria deportiva - accesorios - zapatillería - a favor de Bausajo SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos

administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9872-B-2019. Titular: Bausajo SRL. -

Rubro: Venta de indumentaria deportiva - Accesorios - Zapatillería. - Domicilio: calle Alvear N° 560, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500885166-2.-.

C.U.I.T.: 30-71651826-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L; Manzana N°43, Parcela N° 10 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2579/2021

Decreto N° 2580/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-11741-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11741-L-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 285 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro zapatería a favor de la Sra. López, Bárbara Marcela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11741-L-2019. Titular: López, Bárbara Marcela. -
Rubro: Zapatería. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 285, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500889385-3.-

C.U.I.T.: 27-26949767-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°49, Parcela N° 21 A, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro

General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2580/2021

Decreto N° 2581/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/08/2021

ARTÍCULO 1°: INÍCIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente H. R.M. Legajo .

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2582/2021

Quilmes, 12/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7277-0-2021; iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) para el Sr. Director de Flota Vehicular, Sr. David Iván Gonzalez, que será destinada al patentamiento de dos (2) máquinas viales; y

Considerando

Que resulta necesario realizar el patentamiento de dos máquinas viales propiedad del Municipio, ante el Registro de la Propiedad del Automotor: una Cargadora marca Lonking Modelo CDM833, marca motor Deutz, nro. de motor: N° 6P20G030734, marca de chasis Lonking N° LSH0833NJLB706772; y una Excavadora, marca Lonking, modelo CDM6240, Motor Cummins, motor N° 82027457, marca de chasis Lonking, N° de chasis FPE0080;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Director de Flota Vehicular, David Iván Gonzalez, DNI 33.246.436, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), a fin que realice los trámites pertinentes para el patentamiento de los vehículos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Director de la Flota Vehicular, David Iván Gonzalez, D.N.I. 33.246.436, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) correspondiente al gasto de patentamiento de dos (2) máquinas viales: una Cargadora marca Lonking Modelo CDM833, marca motor Deutz, nro. de motor: N° 6P20G030734, marca de chasis Lonking N° LSH0833NJLB706772; y una Excavadora, marca Lonking, modelo CDM6240, Motor Cummins, motor N° 82027457, marca de chasis Lonking, N° de chasis FPE0080.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 72 - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano - Partida 3.8.9.0 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El Sr. David Iván Gonzalez, Director de la Flota Vehicular, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los 30 (treinta) días de recibida la misma.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretaria De Hacienda

Secretario de Seguridad y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2582/2021

Decreto N° 2583/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5253-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios

verdes - Plaza José Pardo"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2159/2021, se procedió a

efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 70/2021 para el día 05/08/2021;

Que a fojas 168 obra nota de la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 70/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLESE la Licitación Pública N° 70/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1583/2021.-

ARTÍCULO 2º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2583/2021

Decreto N° 2584/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5099-D-2021, iniciado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hierros y aceros; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2157/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 61/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de agosto del 2021 la que sugiere que se declare fracasada la presente licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota de Jefatura de Gabinete obrante a fojas 77;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 61/2021 por no haber dos ofertas válidas para comparar.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 61/2021 para solicitar la adquisición de hierros y aceros destinados a tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 61/2021 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **30 de agosto del 2021, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes,

sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2157/2021 es de pesos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos doce (\$36.648.612).-

ARTÍCULOS°: FÍJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 8°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2584/2021

Decreto N° 2585/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4646-D-2021; iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de computación, conforme Solicitud de Pedido N° 1231/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 56/2021, dispuesto por Decreto N° 1664/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Argentina Seve S.R.L." y "A.J.L.C. Tecnograph S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos de computación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4646-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 56/2021, dispuesta por Decreto N° 1664/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 56/2021 a los oferentes "ARGENTINA SEVE S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ciento ochenta mil setecientos sesenta (\$2.180.760) IVA incluido, correspondiente los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 y "A.J.L.C. Tecnograph S.R.L." por un monto total de pesos ochocientos noventa y un mil doscientos (\$891.200) IVA incluido, correspondiente los ítems N° 8, 9 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D." Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial

5; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 2585/2021

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2586/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/08/2021

ARTÍCULO 1º: INÍCIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente R, F, J, legajo N° .

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2587/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/08/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la niña Z. C. A. A. P. DNI . por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos(\$ 8.400), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Meccico, Cristian Leonardo (Centro Óptico Meccico), de fojas 9;

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2588/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 4 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 800/2021; y

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;del gasto;Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de Julio 2021 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) ..16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2588/2021

ANEXOS

Decreto N° 2589/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6233-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ejecución de trabajos para la refacción de baños, vestuarios, SUM, la construcción de una garita y el acondicionamiento general de otros espacios del Sistema de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.S.U) ubicado en la intersección de las avenidas Calchaquí y Zapiola de la localidad de Bernal, en el marco del art. 132 inc. e) del Decreto Ley 6.769/58, y el art. 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6.021; y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública solicita la contratación del servicio de refacción de baños, vestuarios, SUM, la

construcción de una garita y el acondicionamiento general de otros espacios del Sistema de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.S.U), bajo la modalidad de compra excepcional del

artículo 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) y el art. 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6.021;

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la importancia de las obras y puesta en valor del edificio donde funciona GIRSU radica en la necesidad de implementar acciones concretas que permitan la adopción de las medidas sanitarias necesarias para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores y trabajadoras, respetando los cuidados y los protocolos previstos para hacer frente a la situación sanitaria. Las obras y acondicionamiento del edificio de GIRSU tienen un alto impacto en la revalorización de las condiciones laborales de los y las trabajadoras, entendiéndose que una mayor eficiencia en el servicio de GIRSU significa una mejora en la salud pública comprendida en un sentido amplio e integral(...)" (conforme. fs. 61/62);

Que en nuestro Municipio se encuentra vigente la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que en autos obra la Solicitud de Pedido N° 1885/2021, la solicitud de gastos y el Registro de Invitados a Cotizar N° 1774/2021;

Que luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el Informe de Inspección Ocular y la Memoria descriptiva de las tareas a desarrollarse;

Que el artículo 132 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inc. e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.

Que asimismo, la presente contratación se realiza de conformidad con lo normado por el art. 9 inc. d) de la Ley N° 6021 "(...)Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demanden una inmediata ejecución".

Que obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica

de las Municipalidades, el art. 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 12.606/16;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota de la Secretaria del área aceptando diferencia de precio y se agrega la solicitud

modificatoria de gastos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra objeto de autos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**BUILDING CO. S.R.L.**" CUIT N°

30-70896988-1, el objeto de contratación directa consistente en la ejecución de trabajos para la refacción de baños, vestuarios, SUM, la construcción de una garita y el acondicionamiento general de otros espacios del Sistema de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.S.U.) ubicado en la intersección de las

avenidas Calchaquí y Zapiola de la localidad de Bernal, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1885/2021 efectuada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por un monto total de pesos siete millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y uno (\$ 7.186.181,00) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 4.2.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2589/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2590/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Guardavidas;

Que se propone designar al Sr. Navarro, Jorge Luis, al frente de la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Navarro, Jorge Luis (Legajo N° 21.890 - CUIL N° 20-25277943-5), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 17 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2590/2021

Decreto N° 2591/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Rojas, Xoana Sabrina (Leg. 25.611), en carácter de Subdirectora Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la misma se desempeña como Jefe de División Interino (con retención del cargo) en el ámbito de la División Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Rojas, Xoana Sabrina (Leg. 25.611), como Jefe División - Personal Jerárquico, en el ámbito de la División Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase 111**, en la División Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Rojas, Xoana Sabrina (Leg. 25.611 - CUIL N° 27-33707316-1), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico", para desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, con retención del cargo Administrativo Clase 111, en la División Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2591/2021

Decreto N° 2592/2021

Quilmes, 13/08/2021

Visto

El expediente HCD-S-2-28173-2021 en el que cursan las Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes N° 14.475/2021 y 14.476/2021, y el artículo 94 apartado 5 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que, por Resolución N° 14.475/2021 se aprobó la lista enviada por el Departamento Ejecutivo en materia de Mayores Contribuyentes;

Que, por Resolución N° 14.476/2021 en virtud de lo determinado por el artículo 94 inciso 5, por el cual el Bloque del Frente de Todos remite listado de Titulares de acuerdo a su integración proporcional en el Honorable Concejo Deliberante;

Que, el apartado del artículo mencionado dice que *"...En el supuesto de que los grupos políticos en la sesión citada al efecto no propusieren su lista o lo hicieren en número insuficiente, el Intendente Municipal la integrará o completará en su caso con contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Concejo."*;

Que, la importancia del funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Concejales y Mayores contribuyentes y contribuyentas, se vincula con el principio de legalidad tributaria por el carácter formal de su funcionamiento;

Que, en consecuencia, para el tratamiento y la sanción de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes para su tratamiento;

Que la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes constituye un mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal;

Que el citado artículo 93 establece que tienen la calidad de mayores contribuyentes y contribuyentas, las vecinas y los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n);

Que por lo expuesto resulta ajustado a derecho dictar el presente decreto a fin de completar la integración de la nómina en cuestión con los contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Concejo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 94 apartado 5 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INTÉGRASE en el orden que se consigna la nómina de mayores contribuyentes:

TITULARES:

1. - BALDONI, MARCELO
2. - BASUALDO, ARIEL GASTÓN
3. - BLANCO, GUSTAVO RODOLFO
4. - FERNÁNDEZ, FACUNDO FEDERICO
5. - GODOY, ELSA LEONIDA
6. - GONCALVES MO, ANDREA
7. - MICHELANGELI, ENRIQUE
8. - MONTEAGUDO, MARÍA LUCRECIA
9. - PAOLUCCI, DARIO ALEJANDRO

10 - ROCHA, IRENE INÉS

11. - TRIPICIANO, HECTOR DANTE
12. - TUZZOLINO, JUAN CARLOS
13. - PERUZZOTTI, MARCELO ÁNGEL
14. - SOTO, EDUARDO ARTURO
15. - DE LA VEGA, VALERIA

16. - PELLEGRINO, MARÍA TERESA
17. - FEIJOO, ANDREA CLAUDIA
18. - GALLIANO, MARIANA VICTORIA
19. - GALVÁN, MARCELO FABIÁN
20. -ALBAYTERO, MAXIMILIANO CARLOS
21. - GUSMEROTTI, DANIEL JOSE
22. - PICCO, JORGE
23. - AQUINO, AMALIA
24. 24-CAÑETE,HERNÁN

SUPLENTES:

25. - OLMOS, JUAN MANUEL
26. - HIGA, HÉCTOR EDUARDO
27. - BOLAÑOS, MIGUEL ÁNGEL
28. - RUBINI, MARÍA ÉLIDA
29. - SCHOLZ, ALEJANDRO
30. - SMIRIGLIA, MANUEL
31. - RODRIGUEZ, CARLOS
32. - MOUZO, OSVALDO JOSÉ
33. - HENSELER, HÉCTOR RAÚL
34. - MAFFIOLI, MARTIN
35. - TADDEO, MARCELA CECILIA
36. - RIVAS BEDRELOS, RICARDO
37. -TOMÉ, LILIANA INÉS
38. - RODRIGUEZ, JORGE SEGUNDO
39. - LEDESMA, NINA DEL CARMEN
40. - ESCOT, MATIAS JAVIER
41. - PAPALE, JESSICA ROMINA
42. - GARCÍA, VICTOR ORLANDO
43. - CHILLEMI, VIVIANA
44. - GRAFFIGNA, BRENDA NAHIR
45. - MELLA, LUCILA MAGDALENA
46. - TABOADA, ROSARIO DEL CARMEN
47. - ITOKAZU, PATRICIO DANIEL
48. - CIMINARI, FERNANDO JAVIER

49. **ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, **PUBLÍQUESE Y/ ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

DECRETO 2592/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Visto

que por Expediente N° 4091-5307-G-2020, iniciado por el Sr. García René Alfredo, cuyo objeto es solicitar el reintegro de pago de los períodos 2016/01, 02, 03 y 04, períodos 2017/01, 02, 03 y 04 y períodos 2018/01 y 02 correspondiente al automotor Marca VOLKSWAGEN 10-VW SENDA DIESEL Dominio RCJ464, Modelo 1994;y;

Considerando

Que a fojas 6/7, se adjuntan recibos de pago por la suma

total de\$ 4.190,67.-;

Que a fojas 12 el Departamento Descentralización Tributaria, informa que por la documental aportada, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los periodos: 2016/01,02, 03, y 04, 2017/01, 02, 03 y 04, 2018/01 y 02 ya que el mismo se encuentra radicado en Florencia Varela desde el 12 de noviembre de 2015;

Que a fojas 14/15, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso del recibo por la suma total de pesos cuatro mil ciento noventa con sesenta y siete centavos (\$ 4.190,67);

Que a fojas 19 el Departamento Descentralización Tributaria solicita se anule el plan de pago realizado por el contribuyente, se acredite lo abonado hasta cubrir los períodos adeudados 2015/2, 3 y 4 por la suma total de pesos quinientos ocho con setenta y cuatro centavos(\$ 508,74), y devolver el resto de lo abonado;

Que a fojas 30, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos tres mil seiscientos ochenta y uno con noventa y tres centavos(\$ 3.681,93);

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta ajustado a derecho efectuar la devolución del tributo al Sr. García, Rene Alfredo D.N.I. 13.989.145;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma total de pesos tres mil seiscientos ochenta y uno con noventa y tres centavos(\$ 3.681,93.-) a favor del Sr. García, René Alfredo, D.N.I. N° 13.989.145 correspondiente a los períodos 2016/01, 02, 03 y 04, períodos 2017/01, 02, 03 y 04 y períodos 2018/01 y 02 de la tasa patente automotor, que fueran abonados erróneamente, dado que el vehículo se encuentra radicado en Florencia Varela desde el 12 de noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 01.00.00, Partida 3.8.3.0, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2593/2021

Decreto N° 2594/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6967-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción EP N° 70 / EES N° 32"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2087/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción EP N° 70 / EES N° 32", sita en calle Donato Álvarez N° 180, Bernal Oeste;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 74/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción EP N° 70 / EES N° 32";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 74/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción EP N° 70 / EES N° 32".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 74/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones veintiocho mil quinientos ochenta y uno con sesenta y un centavos (\$4.028.581,61) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **03 de septiembre del 2021 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda.

Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°74/2021.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2594/2021

Decreto N° 2595/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3138-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos y equipos de pinturería para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 996/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N°33/2021, dispuesto por Decreto N° 993/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "COLOR CAR S.R.L." - "PLANETA HOGAR S.R.L." - "MV SERVICIOS S.R.L." - "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos y equipos de pinturería para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3138-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 33/2021, dispuesta por Decreto N° 993/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 33/2021 al oferente "COLOR CAR S.R.L." por un monto total de pesos veinte millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa (\$20.248.790,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15,

16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40,

41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59; al oferente

"PLANETA HOGAR S.R.L." por un monto total de pesos Setecientos cinco mil novecientos sesenta y ocho (\$705.968,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 11 y 39; al oferente "MV SERVICIOS S.R.L." por un monto total de pesos Doscientos ochenta y seis mil (\$286.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 25 y 26; y al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil (\$4.604.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 47 y 61; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y

Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9;

Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial

5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda.

Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2595/2021

Decreto N° 2596/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4904-0-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Completamiento Acceso Sudeste - Tramo: Av. Calchaquí - Dardo Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril Gral. Roca", conforme Solicitud de Pedido N° 1483/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 58/2021, dispuesto por Decreto N° 1677/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 29 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Completamiento Acceso Sudeste - Tramo: Av. Calchaquí - Dardo Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril Gral. Roca";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4904-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 58/2021, dispuesta por Decreto N° 1677/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 58/2021 al oferente "Centro Construcciones S.A" por un monto total de pesos mil catorce millones novecientos cinco mil seiscientos treinta y siete con sesenta y ocho centavos (\$1.014.905.637,68) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.96.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2596/2021

Decreto N° 2597/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3030-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, conforme Solicitud de Pedido N° 971/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 31/2021, dispuesto por Decreto N° 999/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3030-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 31/2021, dispuesta por Decreto N° 999/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 31/2021 al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." por un monto total de pesos Siete millones novecientos veinte mil (\$7.920.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de, Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**Dr. CLAUDIO H. CARBONE****MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Secretario Legal y Técnico**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2597/2021

Decreto N° 2598/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5639-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad del Partido de Quilmes en el marco de emergencia sanitaria por Covid 19, conforme Solicitud de Pedido N° 1781/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 66/2021, dispuesto por Decreto N° 1976/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Industrias Alimenticias El Matucho S.A.", "Real de Catorce S.A.", "Myda S.A." y "Copacabana S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad del Partido de Quilmes en el marco de emergencia sanitaria por Covid 19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5639-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 66/2021, dispuesta por Decreto N° 1976/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 66/2021 a los oferentes "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A." por un monto total de pesos veinte millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos (\$20.654.700) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 3, 5 y 10, "REAL DE CATORCE S.A." por un monto total de pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos (\$24.682.500) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 6, 7 y 8, "MYDA S.A." por un monto total de pesos trece millones ciento noventa y cuatro mil (\$13.194.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4 y 9, y "COPACABANA S.A." por un monto total de pesos un millón novecientos setenta y un mil seiscientos (\$1.971.600) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 62.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2598/2021

Decreto N° 2599/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10056-S-2020 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Patín y Patón" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 30 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Alberti, Miriam Cristina, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0521 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que a fojas 12 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Alberti, Miriam Cristina, D.N.I 29.799.156 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0521/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Patín y Patón" llevado a cabo el día 30 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Alberti, Miriam Cristina,

D.N.I. 29.799.156 por la suma de pesos nueve mil(\$ 9.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2599/2021

Decreto N° 2600/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6715-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Sirenita una Historia de Amor" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día

24 de julio del año 2021 (funciones 14hs y 18hs), y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en

cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Lepere, Agustín Adrián, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0523 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que a fojas 12 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Lepere, Agustín Adrián, D.N.I 27.728.716 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0523/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Sirenita una Historia de Amor" llevado a cabo el día 24 de julio del 2021 (funciones 14hs y 18hs) en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Lepere, Agustín Adrián, D.N.I. 27.728.716 por la suma de pesos treinta mil(\$ 30.000,00) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Decreto N° 2601/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6346-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Patín y Patón" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 24 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 y 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Alberti, Miriam Cristina, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0524 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Alberti, Miriam Cristina, D.N.I 29.799.156 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0524/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Patín y Patón" llevado a cabo el día 24 de julio del 2021 en el Museo de Transporte, sito Laprida N° 2200 de Quilmes, por la suma total de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Alberti, Miriam Cristina, D.N.I.

29.799.156 por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2601/2021

Decreto N° 2602/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6127-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Sirenita una Historia de Amor" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día

24 de julio del año 2021 (función 16hs), y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Lepera, Agustín Adrián habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0525 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que a fojas 13 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3)

y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y, el Sr. Lepere, Agustín Adrián, D.N.I. 27.728.716 en calidad de locador Artista, 'que fuera registrado bajo N° 0525/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Sirenita una Historia de Amor" llevado a cabo el día 24 de julio del 2021 (función 16hs) en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Lepere, Agustín Adrián, D.N.I. 27.728.716 por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2602/2021

Decreto N° 2603/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2456-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Nombre" llevada a cabo en el Museo del Transporte el día 27 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de

artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 y 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, con la locadora De Laurentiis, Antonella; habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0526 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que a fojas 12 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. De Laurentiis, Antonella, D.N.I 33.642.580 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0526/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Nombre" llevado a cabo el día 27 de julio del 2021 en el Museo del Transporte de Quilmes, sito Laprida N° 2200 de Quilmes, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de De Laurentiis, Antonella, D.N.I.

33.642.580 por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2603/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5340-S-2021, y;

Considerando

'Que por dicha actuación, se tramita la devolución a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, de la suma de

\$2.439,50 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta), correspondiente a los fondos no rendidos del Convenio Fondo para el Retorno Deportivo en el marco del Programa de Preparación del Retorno Deportivo;

Que obra el detalle de gastos del Programa de Preparación del Retorno Deportivo y sus correspondientes facturas (fs. 4, 8 y 12) que acreditan los gastos referidos de los bienes adquiridos por la Municipalidad;

Que dicho requerimiento es producto de haber vencido el plazo establecido para la ejecución de los requerimientos en el Convenio de Fondo para el Retorno Deportivo con el Municipio de Quilmes bajo registro N°0074, que obra a fojas 16 y 17;

Que a fojas 4, 8, y 12 se adjuntan facturas, y rendición en su totalidad;

Que por lo tanto corresponde dictar el presente decreto a fin

de transferir las sumas que no fueron objeto de gasto por la suma referida;

Que la Dirección General de Contaduría ha tomado la imputación del gasto;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir "Orden de Devolución" por la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta (\$2.439,50) a favor de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta del Banco Provincia CUIT N° 30-62494425-5, Razón Social Tesorería Gral. de la Peía. Bs. As., Tipo de Cuenta -Cuenta Corriente en pesos N° 20000002297, CBU 0140999801200000022975.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se imputa en el Recurso 17.5.02.49 Fuente de Financiamiento 132, Estructura Programática 86-03.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2605/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6126-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "Un cuento de la Selva" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día

31 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que a fojas 2, 4, 6 y 7 obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locación de obra;

Que a fojas 8 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0538 con fecha 29 de julio del año 2021;

Que a fojas 12 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sosa, Liiana Elisa, D.N.I 13.015.298 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0538/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Un cuento de la Selva" llevado a cabo el día 31 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721".-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sosa, Liliانا Elisa D.N.I 13.015.298 por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción

1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2605/2021

Decreto N° 2606/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6123-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Nene de Papel y La Banda Reciclados" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 28 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que a fojas 2, 3, 4 y 7 obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que a fojas 8 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Domínguez, Marcelo Ariel, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0527 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que a fojas 12 la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Domínguez, Marcelo Ariel, D.N.I 32.841.889 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0527/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Nene de Papel y La Banda Reciclados" llevado a cabo el día 28 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Domínguez, Marcelo Ariel,

D.N.I. 32.841.889 por la suma de pesos quince mil(\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2606/2021

Decreto N° 2607/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6716-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones del espectáculo "La granja de mi tío" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 26 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión;y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Torrez, Marcelo Osear, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0522 con fecha 28 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Torrez, Marcelo Osear, D.N.I 21.066.540 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0522/2021, cuyo objeto es la realización de dos espectáculos artísticos denominado "La granja de mi tío" llevado a cabo el día 26 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Torrez, Marcelo Osear, D.N.I.

21.066.540 por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2607/2021

Visto

que por Expediente N° EX-2021-107626- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Biblioteca Popular del otro lado del Árbol Ezpeleta", con domicilio legal sito la calle Cuenca N° 5150, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2021-107626, a la Asociación Civil "Biblioteca Popular del otro lado del Árbol Ezpeleta", con domicilio legal sito en calle Cuenca N°5150 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

que por Expediente N° EX-2021-00105768- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil 1977, con domicilio legal sito la calle 348 N° 3490, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2021-105768, a la Asociación Civil 1977, con domicilio legal sito en calle 348 N° 3490 de la localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2609/2021

Decreto N° 2610/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

que por Expediente N° EX-2021-101781- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Centro Cultural y Social del Músico y el Artista (CCSMA)", con domicilio legal sito la calle 855 N° 941, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al petitioner en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2021-00101781, a la Asociación Civil "Centro Cultural y Social del Músico y el Artista (CCSMA)", con domicilio legal sito en calle 855 N°941 de la localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2610/2021

Decreto N° 2611/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-494-D-2021 Ale. 6 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0045/21 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Rago, Marianela; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal 4091-494-D-2021 Alcance O, obra documentación de la Sra. Rago donde acredita amplia experiencia como coordinadora y psicóloga en diferentes espacios y proyectos destinados a promocionar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que a fojas 3/4 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0045/21 de fecha 11 de Febrero de 2021, convalidado por decreto N° 0473/21 obrante a foja 5/6, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Rago, Marianela;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que el 27 de julio de 2021 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0531/21 en fecha 29 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0045/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Rago, Marianela, D.N.I N° 29.544.835, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un aumento del monto estipulado de la contratació - .

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0531/21 con fecha 29 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0045/21, entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Raga, Marianela, D.N.I N° 29.544.835 en carácter de locadora, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos

siete con 04/100 (\$ 689.707,04), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, a favor de la Sra. Raga, Marianela, D.N.I N° 29.544.835.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2611/2021

Decreto N° 2612/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/08/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. Z. C. J. O., DNI _____ por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Meccico, Cristian Leonardo (Centro Óptico Meccico).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2613/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1340-D-2020, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Di Rosa, Viviana conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Di Rosa, Viviana solicita la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B ; Manzana: 92 ; Parcela: 14 , del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131,

14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretenso adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V; Sección: B ; Manzana: 92 ; Parcela: 14, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Di Rosa, Viviana, D.N.I. N°34.222.768, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2613/2021

Decreto N° 2614/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00114106- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Trosvil, Diego Ornar (Leg. 37.819), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Trovtil, Diego Ornar (Leg. 37.819 - CUIL N° 20-29954299-9), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 09 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2614/2021

Decreto N° 2615/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-112298-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Arrua, Antonella Giselle (Leg. 38.588), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Arrua, Antonella Giselle (Leg. 38.588 - CUIL N° 27-41235387-6), Mensualizado Nivel 20 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2615/2021

Decreto N° 2616/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00113515- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Zeballos, Arturo Fabián (Leg 32.323), quien se desempeñaba en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumación del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA por fallecimiento al agente Zeballos, Arturo Fabián (Leg 32.323 - CUIL N° 20-16270238-7), Profesor - doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, quien se desempeñaba en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, con efectividad al 04 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2616/2021

Decreto N° 2617/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 2423/21; EX-2021-00113236- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2423/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Arturo Illia, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Riedel, Diego Gastón (Leg. 38.703) y Rosso, Alejandra Elizabeth (Leg. 16.004);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por el Decreto N° 2423/21, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Arturo Illia, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en el cargo de Mensualizado Nivel 19, en lo que respecta a los agentes que se detallan a continuación:

Riedel, Diego Gastón

(Leg. 38.703 - Cuil N° 20-24333786-1)

Rosso, Alejandra Elizabeth

(Leg. 16.004- Cuil N° 27-23722497-9)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00109737- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Ortiz, Javier Alejandro (Leg. 28.913) quién se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden 7 luce dictamen de Asesoría Letrada, remitidas por la Subdirección de Análisis Organizacional, a fin de emitir opinión jurídica acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Ortiz, Javier Alejandro (Leg. 28.913);

Que del referido informe, fechado el 03.08.21, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 16/07/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: NOVIEMBRE 2020: 12 y 13 DICIEMBRE 2020: 11 y 15 FEBRERO 2021: 07 ABRIL 2021: 24 y 25 JUNIO 2021: 15 y 22 JULIO 2021: 08,09, 10 y 11... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 16.07.21;

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Servicio Clase IV 40 Hs, prestando tareas en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller dependiente de la Secretaría de Salud. Se informa que ha tenido funciones gremiales como Delegado Gremial (vocal) en el Hospital Materno Infantil Oller a partir del 09/04/2018 al 09/04/2020, renunciando a dicho cargo a partir del 10 de Febrero de 2020;

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación; Que cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que en cuanto a la tutela sindical que detentaba el agente como delegado sindical, conforme se informara en su situación de revista, cabe señalar que la Tutela Sindical es la protección legal que ostentan todos aquellos trabajadores que ejercen una actividad gremial o sindical frente a sus empleadores y con relación a su empleo, en defensa de los intereses de los trabajadores afiliados a la asociación sindical que representan. Dicho instituto ha sido reconocido constitucionalmente, siendo establecido su marco regulatorio por medio de la Ley Nacional N° 23.551 de Asociaciones Sindicales;

Que el art. 42° de la referida disposición normativa establece que: "El mandato de los delegados no podrá exceder de dos (2) años y podrá ser renovado mediante asambleas de sus mandantes convocado por el órgano directivo de la asociación sindical, por propia decisión o a petición del diez (10%) del total de los representados...";

Que se detalla que en caso de renuncia voluntaria al cargo por el representante gremial o delegado del personal, la protección legal se extenderá por un año a partir de la renuncia al cargo (conf. art. 48° Ley 23.551);

Que se transcribe el art. 48° que reza: "Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaran de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporado al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido. El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos, excepto para determinar promedio de remuneraciones. Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa";

Que se precisa que siendo que el agente, conforme se informa en la situación de revista de orden 4, presentó en fecha 10.02.20 ante la comuna su dimisión como delegado sindical, el año de estabilidad posterior que determina la precitada norma concluyó el 09.02.21, por lo tanto, a partir de dicha instancia no se encontraba alcanzado por la protección legal de la Ley de Asociaciones Sindicales;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 16.07.21 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía (ver archivo de trabajo de orden 2), no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Ortiz, Javier Alejandro (legajo nro.: 28.913) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto

administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60, 64 inc. 7 y 65 en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N°

14.656); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Ortiz, Javier Alejandro (Leg. 28.913 - CUIL N° 20-29026972-6) - Servicio Clase IV 40 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32

- Programa 47, a partir del 17 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2618/2021

Decreto N° 2619/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1521/21 y el EX-2021-109751-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Lamas, Miriam Andrea (Leg. 31.597), quién se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que en Orden 4, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 05 de agosto de 2021 de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente);

Que en Orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 09 de Agosto de 2021, donde expone que: "En tal sentido, del referido informe, fechado el 03.08.21, surge que la agente "... fue debidamente notificada e intimada en fecha 16/07/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias:

JUNIO 2021: 01 al 30; JULIO 2021: 01 al 14 ... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 16.07.21:

Que por su parte, del informe de situación de revista de la agente, surge que revista como Administrativo 111, prestando tareas en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo urbano y Obra Pública;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del hora_rio ... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía: ... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia .." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD 139538748, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que la Agente ha denunciado oportunamente, conforme se colige del informe de Personal;

Que cabe destacar, que a pesar de haber sido enviada la CD al domicilio correcto, consultado el sitio oficial del correo argentino (<https://www.correoargentino.com.ar/formularios/ondnc>) se indica que se la ha dejado el aviso de visita pero que nunca se habría reclamado la entrega de la notificación por ante el Correo Oficial;

Que respecto de lo ocurrido en relación a la notificación de la CD debemos hacer mención, en primer lugar, a la llamada "teoría de la recepción", la cual según nuestro criterio se aplicaría al tema en cuestión. Al respecto, este principio considera perfeccionada la notificación cuando es recibida por el destinatario o llega a su esfera de conocimiento. No se exige que el destinatario tenga cabal y efectivo conocimiento del contenido de la comunicación, sino basta que este se encuentre enterado de la existencia de una comunicación, porque a partir de allí debe actuar obrando con diligencia y buena fe (Cfr. GUERRERO, Agustín A, "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo));

Que es decir que mediante este principio podemos determinar que quien proporciona un domicilio, a todos los efectos del contrato, está asumiendo "la carga" de que toda comunicación dirigida a ese domicilio va a ser normalmente recibida (Cfr. GUERRERO, Agustín A, "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo)). En efecto, tal como se indicó supra la CD fue enviada al domicilio constituido por la Agente en su legajo;

Que atento lo expuesto, se puede evidenciar que la Agente no habría actuado diligentemente, toda vez que evadió su entrega o no retiró del correo la notificación pese al aviso de visita dejado por el Correo Oficial. Asimismo, y para el hipotético caso que la Agente hubiere cambiado su domicilio, ello no fue advertido a esta parte, ello, tal como lo informa la oficina de Personal en cuanto refiere que la misiva se dirigió al domicilio denunciado ante la comuna;

Que por ello, esta Asesoría entiende que corresponde otorgar a la notificación cursada la Agente el efecto de comunicación fehaciente efectivamente recibida por ésta, toda vez que la misma pudo entrar en su esfera de conocimiento pero evidentemente la Agente habría optado por evadir su entrega o no proceder a su retiro;

Que por lo tanto, se entiende que si la Agente se niega a recibir las notificaciones que cursó el Municipio, debería cargar con las consecuencias de su omisión. Por ende, que el contenido de la notificación no entre dentro de la efectiva órbita de conocimiento de la misma solo obedecería a una postura reticente de la Agente a notificarse o, tal como indicamos precedentemente, si efectuó un cambio de domicilio tampoco

fue denunciado a esta parte, por lo que de una u otra forma el actuar de la Agente es a todas luces negligente;

Que por el contrario, consideramos que el Municipio actuó diligentemente y envió la notificación al domicilio correcto, es decir, al domicilio informado por la Agente en su legajo, por ello, la falta de entrega no implica que no deba considerarse recibida cuando la comunicación ingresó bajo la órbita de su conocimiento de la misma y habría sido ésta quien a sabiendas del contenido de la notificación prefirió evadir su notificación;

Que ahora bien, sentado lo expuesto, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez a la agente para que las justifique, la cual adelantamos que ambos requisitos se habrían cumplido satisfactoriamente;

Que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 16.07.21 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente LAMAS, Miriam Andrea (legajo nro.: 31.597) ante esta Administración, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc.7 y 108 Ley N°14.656), a la agente Lamas, Miriam Andrea (Leg. 31.597 - CUIL N° 27-14987184-0) - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 11 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y EX- 2021-00113541- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación del Profesor Lagraña,

Sebastián Cecilia (Cuil N° 20-27664449-2), para desempeñarse en Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la designación a favor del agente antes mencionado es por el fallecimiento del Profesor Zeballos, Arturo Fabián (Legajo 32.323) de Nueve (09) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior;

Que se solicita el Incremento de Cuatro (04) Horas Cátedra Interina Nivel Superior al Profesor Jauri, Daniel Bernardo (Leg. 37.226), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que el incremento a favor del agente antes mencionado es por la renuncia de la Profesora Falbo, Silvia María (Leg. 26.480) de Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Superior y por el fallecimiento del Profesor Zeballos, Arturo Fabián (Legajo 32.323) de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al profesor Lagraña, Sebastián Cecilia (Cuil N° 20-27664449-2), con la cantidad de Nueve (09) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE al profesor Jauri, Daniel Bernardo (Leg. 37.226 - CUIL N° 20-35065503-5), la cantidad de Cuatro (04) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2620/2021

Decreto N° 2621/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-73544-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviado por el ex agente Musso, Pablo Adrián (Leg. 34.121), donde solicita reclamo indemnizatorio doble por despido injustificado;

Que en Orden 3, luce informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 20 de mayo de 2021, manifestando que "... Es necesario manifestar que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo y es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de baja al agente cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas";

Que como archivo de trabajo, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta se desempeñaba como Profesor con 21 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, prestando servicios en la Dirección de Talleres Barriales dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes, hasta su baja en fecha 01/04/2021 y copia del Decreto N° 786/21 por el cual se dispuso su baja a partir del 01 de abril de 2021;

Que en Orden 13, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "En primer lugar, resulta relevante destacar que el Sr. Musso revistió el carácter de Profesor con 21 Horas Cátedras "Interinas" Nivel Medio, en este sentido, se entiende por docente interino a aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de clase vacantes y cuya función termina por supresión del cargo u hora de cátedra;

Que en el mismo orden, cabe mencionar que "tanto el interinato como la suplencia, son dos modalidades del ejercicio de funciones públicas, tienen en común la nota distintiva de la transitoriedad y por tal razón, los agentes designados en tal carácter carecen de estabilidad en el cargo o función que bajo este título ocupen o cumplan (Benavides de Videla, Eisa Estela y otra c/ Provincia de San Juan s/Contencioso Administrativo)";

Que en cuanto a la estabilidad de los empleados interinos, de los autos mencionados en el párrafo precedente, se desprende que la estabilidad en el empleo del empleado público integrante del personal permanente no supone que lo tenga respecto de un cargo al que fue designado en forma interina, por lo que la autoridad competente puede disponer la finalización de su interinato;

Que atento lo expuesto previamente, se entiende que el Interinato se caracteriza por ser temporario y sin estabilidad asimilable a la que goza un Profesor titular, por lo que la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que las facultades de un órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la

oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la

Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...";

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema en el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" del año 1992 entendió: "... que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales... ";

Que por todo lo expuesto, se entiende que atento al carácter de Interino que revestía el Sr. Musso, Pablo Adrián, la Administración obró en virtud de sus facultades discrecionales y basada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, razón por lo cual el reclamo indemnizatorio doble por despido debería rechazarse";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DENIÉGASE a lo peticionado por el ex agente Sr. Musso, Pablo Adrián (Leg. 34.121), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2621/2021

Decreto N° 2622/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00088956- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra carta documento (CD997946160) enviada por el ex agente López Benítez, Severo Ornar (Leg. 9.398) el cual manifiesta que por Acta de Escrutinio y Proclamación de Autoridades fue designado Secretario de Finanzas del Sindicato de Obreros y Empleados Trabajadores Municipales de Quilmes

(SOEMQUIL) desde el día 13 de enero de 2020 con finalización del mandato el día 12 de enero de 2024. Refiere que durante ese periodo se encuentra amparado en la tutela sindical establecida en el artículo 47 de la Ley 23551 de Asociaciones Sindicales y que por ello no podrían ser modificadas sus condiciones de trabajo, toda vez que tomó conocimiento por terceras personas del inicio del trámite jubilatorio a su favor;

Que en orden 15, glosa Dictamen Jurídico de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada donde expone que cabe precisar que de los registros de la Dirección General de Administración de Personal no consta que el referido agente se encuentre actualmente ejerciendo funciones gremiales;

Que la Dirección de Relaciones Gremiales informa que el ex agente López Benítez no se encuentra en la actualidad ejerciendo cargo sindical alguno;

Que cabe precisar, que del informe elaborado en fecha

28.07.21 por el Superior Jerárquico del área de Personal surge "... que la baja del ex agente fue dispuesta por Decreto 1297/2021 por encontrarse reunidos los requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de jubilación ordinaria que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9650/1980... por Decreto 2650/2018 se autorizó para el ex agente ... el pago de la bonificación del 30% por egreso a partir del 1/7/2018, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso v) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes. La misma es estipulada para el personal que le falte 36 meses para cumplir con la edad jubilatoria. Se acompaña a tal efecto copia rubricada por el referido ex agente de la solicitud de adhesión al Decreto 3579/2016 que reglamentó oportunamente el pago de la bonificación por egreso";

Que del informe de situación de revista se desprende que el ex agente se desempeñaba como Obrero Clase 111 (Planta Permanente) en Servicios de Personal de la Jefatura de Gabinete, hasta su baja en fecha 1/7/2021;

Que... "entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilación ... ", precisándose en el artículo 56° inciso g) que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio..";

Que transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa específica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que el artículo 2° de dicho régimen legal consagra que: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo... ";

Que en lo que aquí interesa, el artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones: ... Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por

parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador;

Que conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56 inc. g), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que cabe referirse al planteo del ex agente, precisándose que atento que el recurrente reunía las condiciones legales de ser jubilado ordinariamente por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto N° 1297/2021, correspondería desestimarse el mismo;

Que es necesario precisar que la medida adoptada (Baja del Agente por Jubilación Ordinaria) se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el ex agente López Benítez, Severo Ornar (Leg. 9.398) no podrá prosperar dado que la misma se llevó a cabo dentro del marco legal vigente y de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa y la baja de su personal (conf. arts. 6° y 56° inc. g) CCLTMQ y arts. 2° y 24° del Decreto Ley N° 9650/80);

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE el reclamo formulado por el ex agente López Benítez, Severo Ornar (Leg. 9.398), por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2622/2021

Decreto N° 2623/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00097671- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta carta documento (CD137905515) del agente Godoy, Ángel Antonio (Leg. 11.449), por el cual intima al Municipio al pago de diferencias salariales por incapacidad laborativa denunciando falta de controles médicos obligatorios y de acuerdo a su estado de salud actual y las tareas realizadas;

Que en Orden 13, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 03 de agosto de 2021, donde expone que ingresan las presentes actuaciones a dictamen, remitidas por el Director General de Administración de Personal, a fin de emitir opinión jurídica respecto del requerimiento efectuado mediante carta documento (CD137905515) por parte del agente Godoy, Ángel Antonio (Leg. 11.449) por el cual intima al municipio al pago de diferencias salariales por incapacidad laborativa denunciando falta de controles médicos obligatorios y de acuerdo a su estado de salud actual y las tareas realizadas de: a) Recolección de residuos domiciliarios, b) en Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste Colonia, realizando tareas generales consistentes en levantamiento de ramas, levantamiento de montículos de tierra y escombros, mantenimiento de paseos y plazas públicas, bacheo y tapeo de juntas, zanjeo, etc;

Que asimismo, peticona error administrativo en el cómputo y existencia de conductas contralegem como arbitrariedad en la aplicación de normas obligatorias que ingresaron como derecho adquirido, que surgen en el Decreto 3524/16 que fue reemplazado, por el Decreto 1587/20, ilegitimidad respecto al adelanto del expediente jubilatorio, falta de liquidación suficiente de conceptos que deben primar para establecer el haber previsional conforme Ordenanza 5538, error en el cálculo de antigüedad, liquidación de un sueldo por año en la Ordenanza que corresponda, fijación arbitraria de la jornada laboral de

48 hs., creación de diferentes convenios colectivos con remuneraciones diferenciales y haberes adeudados;

Que se reestablezcan las condiciones mínimas laborales relativas a su puesto de recolector de residuos domiciliarios y que se recalculen cada una de las remuneraciones percibidas y a percibir conforme las pautas fijadas que impactan en el haber básico real con más los adicionales. Además denuncia que su fecha de ingreso es 01/02/1980, retiro y reingreso en 01/05/1988, intimando a que se retrotraiga en los registros este antecedente, reconociendo esta fecha como real de prestación laboral;

Que del informe elaborado en fecha 16.07.21 por el Superior Jerárquico del área de Personal surge que "...por Decreto 1523/2020 (prorrogado luego por Decreto 3006/2020) se autorizó para el agente Godoy el pago de la bonificación del 30% por egreso a partir del 1/5/2020, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso v) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes. La misma es estipulada para el personal que le falte 36 meses para cumplir con la edad jubilatoria... en el orden 3 del expediente EX-2020-85978-QUI-CGADPER#SDEYH por el cual tramitó el otorgamiento de la bonificación antes mencionada, luce copia rubricada por el agente Godoy de la solicitud de adhesión al Decreto 3579/2016 que reglamentó oportunamente el pago de la bonificación por egreso...";

Que del informe de situación de revista se desprende que el agente se desempeña como Obrero Clase 11, prestando servicios en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 1° que el mismo "será de aplicación para todos los trabajadores municipales que se desempeñen en el ámbito jurisdiccional y territorial del Partido de Quilmes...", precisándose en el art. 7° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: b) condiciones dignas y equitativas de labor, c) a la jornada limitada de labor y descanso semanal... e) a una remuneración justa, f) a igual remuneración por igual tarea...", destacándose que dichos extremos legales se encuentran cumplimentado en debida forma por la Comuna, conforme se informa en la situación de revista adjuntada;

Que aclarado lo expuesto, se adelanta que no correspondería que prosperé el planteo del agente, objeto del presente expediente administrativo, dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido;

Que es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por el agente Godoy, Ángel Antonio (Leg. 11.449), dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESESTIMASE lo peticionado por el Sr. Godoy, Ángel Antonio (Leg. 11.449), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2623/2021

Decreto N° 2624/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2021-00105880- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedra

Interina Nivel Superior a la profesora Graziani, María Eugenia (Leg. 37.227), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que el incremento a favor de la agente antes mencionada es por el fallecimiento de la Profesora Da Val, Alicia Ema (Leg. 28.227) de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE a la profesora Graziani, María Eugenia (Leg.

37.227 - CUIL N° 27-30491923-5), la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Cátedra Didáctica General de 2º año - Carrera PAV - Sección A - Turno Mañana), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65

- Programa 48:-- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General Y

ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2624/2021

Decreto N° 2625/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/08/2021

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6º en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del ex agente T. J. J. (Leg.), a favor de la Sra. J. R. G(**D.N.I. N°**), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en lo que corresponde a sus hijos, T. Z. Y. (D.N.I. N°) y T. F. J.a (D.N.I. N° .), como representante legal de las niñas, en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación y en su carácter herederas universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes .-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2626/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020, el Decreto N° 1455/21 y el EX-2021-109356-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendencia Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que mediante expediente N° EX-2021-109356-QUI CGADPER#JDG, se solicita el pago del mencionado Bono a favor de varios agentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de julio de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago determinado en el Artículo 1° correspondiente al mes de julio de 2021, a favor de los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuentes de Financiamiento 110 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2626/2021

ANEXO ÚNICO

Nómina de agentes beneficiarios del "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", correspondientes al mes de JULIO 2021:

Leg. N° 9813 - Costantini, Luis Alejandro
Leg. N° 28981 - Viceconte, Ana Vicenta
Leg. N° 29825 - Gagliardi, Verónica Gisele
Leg. N° 31444 - Morano, María Gisela
Leg. N° 31772 - Tancara Lima, Edwin Cristóbal
Leg. N° 32173 - Torre Amanea, Juan Fernando
Leg. N° 32204 - Oroña, Flavio Damián
Leg. N° 34335 - Puclla Inchisana, Samuel
Leg. N° 35943 - Ledesma, Pablo Cesar
Leg. N° 36122 - Ascate Vilchez, Efrain
Leg. N° 37048 - Lizarazu Quispe, Osear Luis
Leg. N° 37814 - Kordyl, Matías Ezequiel
Leg. N° 37834 - Redondo, Viviana Pilar
Leg. N° 37837 - Bustince, Santiago José
Leg. N° 37838 - Ayastuy, María Virginia
Leg. N° 37874 - Rimoldi, María Delfina
Leg. N° 37887 - Sasso, Laura
Leg. N° 37947 - Castelli, Federico Ignacio
Leg. N° 37957 - Postorivo, Federico Ariel
Leg. N° 37958 - Ortega Linares, Ana Maria
Leg. N° 37959 - Boron, Carla Estefanía
Leg. N° 37980 - Zeytuntsian Mateo, Jorge Matías
Leg. N° 37981 - Canal Odicio, Boris
Leg. N° 37983 - Arando Ramallo, Limberth Lino
Leg. N° 37997 - Mastropasqua, María Luz
Leg. N° 38019 - Caracciolo, Carlos Alberto
Leg. N° 38061 - Zuñiga, María Paula
Leg. N° 38063 - Cardama, Johanna María
Leg. N° 38064 - Ficazzola, María Ximena
Leg. N° 38065 - Chelia, Daiana

Leg. N° 38066 - Salinas, Astrid Ayelén
Leg. N° 38069 - Pérez Suarez, Macarena
Leg. N° 38135 - Noguera Quiñonez, Diana Lorena
Leg. N° 38136 - Pennese, Mariela Ximena
Leg. N° 38137 - Santucci, Constanza Carla
Leg. N° 38138 - Fernandez Torres, Fabián Edgardo
Leg. N° 38139 - Tuymans, Mauro Gabriel
Leg. N° 38140 - Yablonovsky, Iair
Leg. N° 38141 - Robles, Raul Alfredo
Leg. N° 38142 - Rodríguez, Facundo
Leg. N° 38265 - Pibernat De Freites, Neyre Katerine
Leg. N° 38266 - Caruso, María Laura
Leg. N° 38267 - Marasco, Florencia Denise
Leg. N° 38268 - Saeg, Laura Cecilia
Leg. N° 38352 - Gimeno, Camila
Leg. N° 38364 - Yamuni Rodríguez, Juan Francisco
Leg. N° 38365 - Fernandez Sánchez, Jorge Luis
Leg. N° 38464 - Neumann, Cecilia Betsabe
Leg. N° 38467 - Corrales Aguilar, Félix Alberto
Leg. N° 38468 - Romero Padilla, Alberth Alexander
Leg. N° 38469 - Fontanes, María Laura
Leg. N° 38470 - Dunois Ballivian, Guillermo
Leg. N° 38480 - Chillemi, Antonella Carla

Decreto N° 2627/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-

Considerando

Que la agente León, Silvia Viviana (Leg. 9.125), quien se desempeña en la Dirección General Instituto R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente León, Silvia Viviana (Leg. 9.125 - Administrativo Clase 111 40 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General Instituto R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2627/2021

Decreto N° 2628/2021

Quilmes, 17/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00112655- -QÜI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ayala, Gladys Beatriz (Leg. 12.962), quien se desempeña en la División Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdirección de Novedades de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Ayala, Gladys Beatriz (Leg. 12.962 - Operadores Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75

-Actividad Central 01), quien se desempeña en la División Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdirección de Novedades de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2628/2021

Decreto N° 2629/2021

Quilmes, 18/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-21469-D-2014 alcance 23, iniciado por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, cuyo objeto consiste en la reactivación de la obra "Construcción de Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área El Tala-La Matera"; y

Considerando

Que mediante el expediente de referencia se ha tramitado la obra denominada "Construcción de Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área El Tala-La Matera";

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio Marco para la Implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios 111 - Promeba 111, suscripto el 21 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado bajo el N° 772/12 y que fuera Convalidado mediante Ordenanza N° 12055/13;

Que en fecha 5 de octubre de 2015, el Municipio y la empresa INDHAL S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1210/15, con un monto que asciende a la suma de trece millones setecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 39/100 (\$13.779.539,39), estableciendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos;

Que circunstancias excepcionales tornaron necesario la suscripción de una Adenda al Contrato registrada bajo el N° 287/16 estableciendo como fecha para el Inicio de Ejecución de Obra el 18 de julio de 2016, con un plazo de seis (6) meses, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 18 de enero de 2017;

Que se aprobó una ampliación del plazo por ciento setenta

(170) días, trasladando el vencimiento contractual al 3 de julio de 2017, mediante Adenda al Contrato N° 672/17;

Que se constató que durante la ejecución de las obras un conjunto de familias debió buscar refugio sobre la traza del puente a ejecutar, por lo que resultaba necesario detener la ejecución de los trabajos hasta la relocalización de las familias;

Que, en consecuencia, el 04 de julio de 2017, se suscribió un Acta de Neutralización de Plazos por parte de la Inspección de Obra y la empresa contratista sin que la misma fuera suscripta por autoridades;

Que, en esas circunstancias, se paralizó la ejecución de la obra, permaneciendo la misma en estado de abandono produciéndose un gran deterioro en la misma debido a la basura y materiales de descarte que se han ido acumulando;

Que la obra, a su vez, comprende la pavimentación de la calle 816 entre 892 y 893 que daría acceso al puente permitiendo la conexión entre los barrios que se encuentran a ambos lados del Arroyo San Francisco;

Que también supone la construcción de desagües pluviales de vital importancia en virtud de las reiteradas inundaciones que asolan el área en que se propende la finalización de la obra;

Que, en este contexto, la continuación de la situación actual supone un perjuicio para todas las partes involucradas: la empresa contratista posee capitales inmovilizados, el municipio posee una obra en estado de

- abandono y los habitantes de la zona son los principales perjudicados puesto que no gozan del beneficio que podría implicar la obra en caso de finalizarse, sino que también sufren las consecuencias del abandono de la misma;

Que la situación causada por el virus Covid 19 ha agravado las condiciones previamente descriptas resultando de fundamental importancia contar con la infraestructura necesaria para que vehículos de emergencia como ambulancias puedan acceder al barrio;

Que la Ley Provincial N.º 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que el artículo 7º de la norma citada en el considerando previo establece facultades de rescisión, renegociación, aumento o disminución hasta un treinta y cinco por ciento (35%) de las prestaciones y los montos del contratista particular con relación a los contratos existentes a la fecha de entrada en vigor de la Ley;

Que la Ley Provincial N.º 15.165 unifica una serie de declaraciones de emergencia vigentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires estableciendo en su artículo 5º idénticas facultades respecto de los contratos del sector público;

Que la emergencia declarada por la Ley Provincial N.º 14.812 ha sido prorrogada por el Decreto N.º 52/2017, la Ley N.º 15022, el Decreto N.º 270/2019, la Ley N.º 15.165 y el Decreto N.º 1176/2020;

Que la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación ha emitido la conformidad a la ampliación de plazos mediante el Informe 1F-2021-54836872-APN-SSPVEI#MDTYH;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expresado con respecto al procedimiento de renegociación de contratos sosteniendo que: *".. la doctrina de este Organismo ha dictaminado que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación o conclusión de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia*

tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que originaron los respectivos juicios."

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico

jurídicas que formular respecto del proyecto de Decreto. Asimismo, considera sería procedente la renegociación del Contrato de Obra Pública N° 1210/2015 con el fin de dar continuidad a la obra "Construcción de Puente Calle 816 y vinculación de calle 893 en el Área El Tala - La Matera" ya que la situación actual de la obra deviene contraproducente en relación a los intereses de todas las partes intervinientes en el contrato y sus beneficiarios;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta necesario proceder a la renegociación del Contrato de Obra Pública el N° 1210/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 7° de la Ley Provincial N° 14.812 y el artículo 7° de la Ley Provincial N° 14.812; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la realización de las gestiones tendientes a la renegociación del Contrato de Obra Pública N° 1210/2015 con el objetivo de dar continuidad a la obra "Construcción de Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área **El Tala-La Matera**", en concordancia con el artículo 7° de la Ley Provincial 14.812 y el artículo 5° de la Ley Provincial N° 15.165.-

ARTÍCULO 2°: La renegociación autorizada en el artículo 1° de la presente medida deberá sanear el plazo de ejecución de la obra estableciéndose un nuevo plazo para la finalización de la misma.-

En el marco de la renegociación se podrá utilizar la facultad de crear adicionales a la obra con el objeto de subsanar el estado de abandono de la obra y las inundaciones que afectan la zona.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2629/2021

Decreto N° 2630/2021

Quilmes, 18/08/2021

Visto

El expediente N°4091-7181-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento

Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo Nafta Super, Octano 95 -presentación a granel- el cual será destinado a vehículos pertenecientes a dicha Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Secretaría*"(cfme. fs. 2.);

Que obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.8, luce agregada la solicitud de pedido N° 2162/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su

artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 10, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1956/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 03 de agosto del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que

implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió

cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos-, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

r Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Nafta Super, Octano 95-presentación a granel-para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2162/2021, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2630/2021

Decreto N° 2631/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5065-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Mejoramiento de calles en Bernal", conforme Solicitud de Pedido N° 1514/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 63/2021, dispuesto por Decreto N° 1931/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Constructora Calchaquí S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Mejoramiento de calles en Bernal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5065-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 63/2021, dispuesta por Decreto N° 1931/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 63/2021 al oferente "Constructora Calchaquí S.A." por un monto total de pesos veintiséis millones ciento setenta y un mil seiscientos seis con cuarenta centavos (\$26.171.606,40) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2631/2021

Decreto N° 2632/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2885-0-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación en H° S° en distintos barrios del distrito", conforme Solicitud de Pedido N° 934/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 44/2021, dispuesto por Decreto N° 1370/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 6 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CM Construcciones S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación en H° S° en distintos barrios del distrito";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2885-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 44/2021, dispuesta por Decreto N° 1370/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 44/2021 al oferente "Cm Construcciones S.A"

por un monto total de pesos trescientos seis millones doscientos siete mil novecientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$306.207.999,49) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.97.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2632/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2633/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6332-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas, conforme Solicitud de Pedido N° 1906/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 68/2021, dispuesto por Decreto N° 2373/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 12 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cary Hard S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de bolsas de residuos plásticas para diversas tareas que realizan las áreas de la Secretaría;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6332-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 68/2021, dispuesta por Decreto N° 2373/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 68/2021 al oferente "CARY HARD S.A." por un monto total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos (\$6.463.800) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2633/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2634/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6857-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción cubiertas y sanitarios JI N° 946 y Reparación JI N° 960"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2059/2021 requiere solicitar la contratación de la Refacción de cubiertas y sanitarios del JI N° 946 sito en calle Balcarce N° 974, Quilmes y la Reparación del JI N° 960" sito en Calle 877 N° 2457 e/895 y 897, San Francisco Solano;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 73/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción cubiertas y sanitarios JI N° 946 y Reparación JI N° 960";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 73/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción cubiertas y sanitarios JI N° 946 y Reparación JI N° 960".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 73/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en cinco millones treinta y siete mil cincuenta y ocho con siete centavos (\$5.037.058,07) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **02 de septiembre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 73/2021.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-5254-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Bacheo Emilio Zola entre José Hernandez y Gelly Obes", conforme Solicitud de Pedido N° 1585/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 65/2021, dispuesto por Decreto N° 1959/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 5 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "VEZZATO S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Bacheo Emilio Zola entre José Hernandez y Gelly Obes";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5254-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 65/2021, dispuesta por Decreto N° 1959/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 65/2021 al oferente "VEZZATO S.A" por un monto total de pesos veinte millones setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$20.729.384,12) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Visto

el Expediente N° 4091-4975-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Gabardi, Laura; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gabardi, Laura donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Trabajadora Social;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Gabardi, Laura registrado bajo N° 0553/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gabardi,

Laura, D.N.I N° 26.819.363, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0553/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al. 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gabardi, Laura, D.N.I N° 26.819.363.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2636/2021

Decreto N° 2637/2021

Quilmes, 20/08/2021

el Expediente N° 4091-4977-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Ramilo, Eisa Vanesa; y

Visto

el Expediente N° 4091-4977-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Ramilo, Eisa Vanesa; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ramilo, Eisa Vanesa donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga Social;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Ramilo, Eisa Vanesa registrado bajo N° 0548/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Ramilo, Eisa

Vanesa, D.N.I N° 25.905.597, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0548/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Ramilo, Eisa Vanesa, D.N.I N° 25.905.597.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2637/2021

Decreto N° 2638/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4980-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Pecara, Florencia; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Pecara, Florencia donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Pecara, Florencia registrado bajo N° 0556/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Pecara,

Florencia, D.N.I N° 27.941.237, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0556/2021 con fecha 06 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1º de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Pecara, Florencia, D.N.I N° 27.941.237.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

decreto 2638/2021

Decreto N° 2639/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4979-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la

celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Prieto, Carla Anahí; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Prieto, Carla Anahí donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Prieto, Carla Anahí registrado bajo N° 0551/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Prieto, Carla

Anahí, D.N.I N° 39.115.100, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0551/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Prieto, Carla Anahí, D.N.I N° 39.115.100.-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2639/2021

Decreto N° 2640/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4976-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Greco, Florencia Silvina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Greco, Florencia Silvina donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga Social;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Greco, Florencia Silvina registrado bajo N° 0549/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Greco,

Florencia Silvina, D.N.I N° 33.902.609, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0549/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Greco, Florencia Silvina, D.N.I N° 33.902.609.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2640/2021

Decreto N° 2641/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4974-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de SeNicios con la locadora Sra. Krizic, Joanna Elizabeth; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Krizic, Joanna Elizabeth donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Krizic, Joanna Elizabeth registrado bajo N° 0554/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Krizic, Joanna Elizabeth, D.N.I N° 25.867.550, en carácter de locadora, registrado bajo

N° 0554/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Krizic, Joanna Elizabeth, D.N.I N° 25.867.550.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2641/2021

Decreto N° 2642/2021

Quilmes, 20/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4978-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Montiel Morales, Florencia Marina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa

"Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Montiel Morales, Florencia Marina donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Montiel Morales, Florencia Marina registrado bajo N° 0552/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Montiel Morales, Florencia Marina, D.N.I N° 34.978.307, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0552/2021 con fecha 05 de agosto del 2021, por la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$585.792,00), por el periodo de 1° de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Montiel Morales, Florencia Marina, D.N.I N° 34.978.307.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2642/2021

Decreto N° 2643/2021

Quilmes, 23/08/2021

Visto

el expediente 4091-6338-A-2021 Alcance O; iniciado por la empresa ANIVER S.A., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas y;

Considerando

Que la empresa ANIVER S.A., CUIT N° 30-59571445-8,

contratada por Papel Pampa S.A., solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° AP-2618-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada consta de cincuenta metros lineales (50 mi) en jurisdicción Municipal y doscientos veinticinco metros lineales (225 mi) en jurisdicción de Dirección de Vialidad Provincial.

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas en jurisdicción municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 4244/75.

Que la empresa ANIVER S.A. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6338-A-2021 alcance O.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la empresa ANIVER S.A., CUIT N°30-59571445-8, con domicilio legal en la Av. 12 de Octubre N° 2966 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Camino Gral. Belgrano KM

14.500 de la localidad Quilmes conforme al proyecto Metrogas N° AP-2618-REV00 con una extensión de cincuenta metros lineales (50 mi. Dicha obra será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción 111, Sección M, Fracción 1, Parcela: 1 AA del partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas SA y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la

primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5°: La empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2643/2021